



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 25765-OC

Providencia, 14-10-2015

Señor(es): FELTRES S.A. At.Sr.: CLAUDIA VALDES TORRES
Direccion: OBISPO A. ESPINOZA CAMPOS N°2587 R.U.T.: 92.819.000-5
Cargo Contable : Administracion de Educacion(80037) Código Presupuestario: 22-11-001 (80)
Condiciones de pago c/factura: 30 días Fecha de creación : 14-10-2015
Direccion de despacho: ELIODORO YAÑEZ 1947 PROVIDENCIA Fecha de despacho: 21-10-2015

| CANTIDAD | DESCRIPCION | \$ P.UNITARIO | \$ TOTAL |
|---|--|---------------|--|
| 1 | GEOTEXTIL G20 PARA IMPLEMENTACION PROYECTO PECE SEGUN COTIZACION ADJUNTA | 94114.00 | 94.114 |
| <p>Son: NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS.- REQUERIMIENTO 7589-CO FAEP PROYECTO PECE FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p> | | | <p>Neto: 79.087 Iva-inc. 15027 =====</p> |
| | | | TOTAL: 94.114.- |

(MMS)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme